que todavia son mas íntimos los del matrimonio y que por causa de estos últimos aflojará el hombre los primeros y buscará en la muger su complemento; "*adjutorium simile sibi.*"

El Evangelio, que no es derogacion de la ley primitiva sino su perfeccionamiento, en expresion del mismo Dios; "*non veni sólvere legem, sed adimplere,*" es explícito como el Génesis. Los tres evangelistas Mateo, Marcos y Lucas expresan la naturaleza del matrimonio con idénticas ideas y casi con las mismas palabras. Copio del primero los versículos conducentes al punto del momento y que se registran en el capítulo XIX.

"Y se acercaron á el los fariseos para tentarle, y dijéronle: ¿Es lícito á un hombre repudiar á su muger, sea cual fuere la causa? El les respondió: ¿No habeis leido que el que crió al hombre al principio crió un hombre y una muger, y dijo:—Por esta razon el hombre dejará á su padre y á su madre, y se unirá á su muger, y no serán los dos sino una sola carne? No separe pues el hombre lo que Dios ha unido."

Esto es mas visible que la luz, y será siempre impotente cuanto ha ideado en todos los tiempos y siga ideando hasta el fin la corrumpcion de la carne para contrariarlo, oscurecerlo ó hacerlo olvidar. La conciencia humana sabe que



el matrimonio es de institucion divina, y no hay sobre la tierra poder que alcanze á mudarlo en institucion humana: el que tal pretenda formará uniones *moralmente ilicitas,* pero matrimonios jamás.

## LXXXI.

Selgas, ese Demócrito contemporáneo que ha tomado el partido de reirse de las locuras de nuestros dias, juzgando con acierto ser el medio mas eficaz de combatírlas arrojar sobre ellas el merecido ridículo dedicó, en "las delicias del nuevo Paraiso" un artículo festivo al matrimonio civil, en el que demostró hasta donde no pueden pedir mas las exigencias de la lógica, que tal contrato no pasa de ser lo que en lenguaje *moral* se llama concubinato. Recomiendo esa lectura á los que no la conozcan, pero renuncio á las citas, ya porque pedirian in—

## LXXXIII.

Cuando el Salvador esplicó la naturaleza del matrimonio, y declaró que la tolerancia de repudiar á la muger era un desvio de la constitucion que recibió *en el principio*, y á la que lo restítuia la ley evangelica, aboliendo del todo para lo venidero aquella tolerancia, dijéronle us discípulos: "si tal es la condicion del hombre con respecto á su muger, no es conveniente casarse." Jesus les responde: "No todos son capaces de esta resolucion, sino solo aquellos que han recibido este *don*." La contestacion del Salvador á sus discipulos es una confirmacion de su doctrina, pues conviene con ellos en que se darán casos de matrimonios desgraciados, mas no les dice que se disolverán entonces, sino que para no verse en ellos ligados los hombres



con lazos que no se rompen, es mejor conservarse virgen, pero que este *don* es concedido á pocos: que es como si dijera: "la generalidad de los hombres se casará y permanecerá en ese estado, mientras la muerte no desate el lazo que en vida no se puede romper en manera alguna." Esta es la ínstitucion divina.

Veamos lo que hacen las leyes humanas entremetiendose en lo que no es de su incumbencia: y no me refiero á las del paganismo, que desviándose progresivamente de la revelacion primitiva se hicieron condescendientes con las viles pasiones al extremo de autorizar los repugnantes escándalos de las mugeres prostituidas que contaban sus años por el número de maridos que habian mudado, y al otro todavia mas nefando que menciona Plutarco: no, de esas leyes no hablo: lo hago de las expedidas por los emperadores romanos convertidos al cristianismo, pero que imbuidos aun en groseros errores y arrastrados de la funesta propension del poder civil á usurpar el religioso, que no le pertenece, se apoderaron del matrimonio, y lo embrollaron y lo corrompieron con su legislacion de estira y afloja sobre el divorcio.

Por demas empalagoso é inútil es el estudio de esa legislacion monstruosa en que los empe-

radores romanos ya ensanchan, ya restringen las causas del divorcio en cuanto al *vínculo*, quedando expeditos los esposos separados para contraer lo que las leyes llamaban *segundas nupcias* y no era *moralmente* otra cosa que torpe concubinato adulterino. El vicio radical de aquella legislacion estaba en admitir el divorcio *en principio*, contradiciendo á la ley divina *que lo prohibe*. "Nada es indisoluble en las cosas humanas: *quoniam eorum quae in hominibus subsequuntur quidquid ligatur, solubile est:*" así se expresa Justiniano en el capítulo 3º de la Novela 22, para inferir del deleznable principio la disolubilidad del matrimonio por varias causas, entre las que figura como principal el *mutuo disentimiento*.

"Nada es indisoluble en las cosas humanas." Esta es una verdad innegable, y por eso tenemos razon contra los *endiosadores* del Estado civil los que adheridos á la Iglesia de Dios, institucion divina que no cambia ni muere, defendemos sus fueros atropellados por los novadores para ensanchar á tanta costa la esfera de poder de aquella entidad, voluble por inclinacion, y perecedera por naturaleza. Cabalmente á causa de no ser "nada indisoluble en las cosas humanas," no es el matrimonio institu-



cion humana, sino divina, para llenar su fin, el de la propagacion y conservacion de la especie, que llevaria siglos de haber desaparecido, á depender de la instabilidad caprichosa de los hombres. "*¡Adolescentulis delectamur!*"..... ¿cómo con esta *filosofía*?: "¡nada tienen que ver las mugeres con el verdadero amor!"..... ¿cómo con esta *moral* habrian quedado sobre la tierra ni vestigios de la raza humana? ¡Oh no! en el plan de la creacion terrestre entró por objeto principal la reproduccion y conservacion del hombre: y el "serán dos en una sola carne," y el "no separe el hombre lo que Dios ha unido," tienen el sentido que literalmente expresan, porque de la boca de Dios no salen palabras ociosas.

## LXXXIV.

Si no padezco alucinamiento en la observacion que voy á presentar, diré que desde las primeras lineas del Génesis tenemos la prueba de

sercion íntegra, y ya porque del momento la honda pena con que escribo sobre esta materia no me permite reir ni con la risa del sarcasmo.

Ese prurito del derecho moderno por sacar el matrimonio de su esfera religiosa y trasladarlo á la civil, entra de lleno en los siniestros fines de lo que por excelencia se llama *la Revolucion*, y es acaso el mas activo de sus medios para acabar con el reino de Dios sobre la tierra. Porque en realidad las leyes que decretan el *ateismo oficial* bajo la mentida fórmula de "independencia de la Iglesia y el Estado" para anonadar á la primera y *deificar* el segundo, causan es cierto, profundos trastornos y arrastran á la perdicion á no pocos, pero andan todavia muy distantes de la subversion total á que se encaminan, mientras tengan frente á sí á la familia constituida cristianamente, defendiendo por el hecho mismo la constitucion social ¿Cómo acabar con esa resistencia, dada la cual no se logra del todo el designio de dejar á la sociedad sin Dios? ¿Cómo?, hasta donde es posible, *secularizando* el matrimonio, para mas adelante decretar el divorcio en cuanto al vínculo y acabar así con la constitucion *natural* de la familia.



"La sociedad tal como está constituida es mala, dice la Revolucion, y hay que cambiar su modo de ser." La misma ha dicho tambien textualmente que "la muger es un obstáculo á ese designio, y que lo mejor seria suprimirla." Obsérvese bien todo el satanismo de este deseo insensato: él se encamina á dejár al hombre SOLO, quitándole su auxilio indispensable, la muger, para contrariar así el plan de la creacion, el del mismo Dios que dijo: "no es bueno que el hombre sea solo: hagámosle una ayuda semejante á él." El espíritu rebelde siente ser imposible la realizacion de aquel deseo insano, y dice entonces:" vamos al propio fin por otro camino: *corrompamos* á la mujer." Realmente, logrado este diabólico intento, el plan de la creacion venia por tierra, porque la muger corrompida abdicaria su mision, la de ser *ayuda* del hombre, *aljdutorium simile sibi*, y se haria su cómplice y el instrumento para la consumacion de la ruina. En ese horrendo supuesto, vendria á hacerse efectiva la verdad del adagio "mas vale solo que mal acompañado," pues realmente seria el hombre una fiera menos dañina obrando por sus solos bestiales impulsos, que secundados estos por la perversidad de la muger corrompida.

Pero si imposible es la *supresion* de la mujer, no lo es menos la corrupcion de *su sexo:* se dan ejemplares espantosos de corrupcion individual, mas no de la universal comprensiva de todo el género. Lejos de ello, aquel juicio que los antiguos Germanos tenian formado de las mugeres y expresa Tácito con estas palabras: "*inesse quin etiam foeminis aliquid sanctum et próbidum putant,*" purgándolo de la supersticion de aquellos gentiles, es el que corresponde al sexo femenino, el en que lo tiene la Iglesia cuando le llama *sexo* devoto y el mismo que ha formado el espíritu de rebelion en su nefando proyecto de "corromper á la muger por medio de la Iglesia," ya que no le es dado suprimirla.

Por supuesto que la Iglesia *incorruptible* en fuerza de aquel preservativo perpetuo, "*portae inferi non praevalebunt adversus eam,*" permanece hoy pura, como lo fué siempre, y á despecho de todos sus contrarios dice en voz alta, para ser bien oida, *que no se reconciliará ni ha de transigir con el liberalismo, el progreso y la ilustracion moderna,* lo que es equivalente á decir, que el proyecto de corromperla es una quimera, y consiguientemente es tambien quimérico el otro de corromper á la muger por medio de la Iglesia.



## LXXXII.

No, de seguro, ni aun con el matrimonio civil se logrará el maléfico designio de corromper á la totalidad del sexo femenino, pues siempre existirá número muy crecido de mugeres honradas, mas no por ello deja de ser dolorosamente cierto que, á falta de medios para obtener la corrupcion *total* á que aspira el espíritu revolucionario, es el matrimonio civil el de mayor eficacia para alcanzar la parcial en grande escala. Una vez *secularizado* el matrimonio y convertido en *puro contrato,* síguese *necesariamente* la facultad *ó derecho de disolverlo.* Tertuliano observó en su tiempo ser tan usual este funesto derecho, que se le consideró como fruto del matrimonio, "*repudium jam votum fuit, et quasi matrimonii fructus,* y Séneca habia expresado el mismo pensamiento, escribiendo:" habrá hoy una muger que se aver-

güenze de haberse divorciado, despues que las mugeres de ilustre nacimiento cuentan sus años no por el número de los cónsules, sino por el de los maridos que han tenido? Se divorcian para casarse, y se casan para divorciarse: *exeunt matrimonii causa, nubunt divortii,* "Y no se diga que este espantoso desorden pertenece nada mas á los tiempos antiguos, pues el mismo se nota en los siglos modernos en las naciones sea protestantes, sea católicas en que la ley civil ha autorizado la disolucion del matrimonio.

Este es *por naturaleza* lo que su definicion expresa: "una sociedad de hombre y muger, unidos con un vínculo *indisoluble,* para vivir juntos en la comunicacion del mismo derecho divino y humano: "*matrimonium est maris et foeminae conjunctio, individuam vitae consuetudinem continens divini et humani juris communicatio,* Es decir, la sociedad *indisoluble* la forma el derecho divino; y el humano que sabe contenerse en su esfera, todo lo que hace es prestar su apoyo á la legítima union indisoluble, *que él no forma,* y otorgarle derechos civiles referentes á las personas y á los bienes. Esta es la verdad, y siempre que el poder civil la desconoce, constituyendose *en autor del vínculo matrimonial,* viene la



desconstitucion de la familia por el divorcio, al que sigue la prostitucion sin límite ni freno.

De tal manera es el matrimonio vínculo religioso formando un estado de severos deberes mas que de goces sin mezcla de pena, que el mismo frívolo mundo lo confiesa, cuando dice de los recien casados, que "están en la luna de miel;" porque si la frase ha de tener un sentido, no es otro sino el de que las demas lunas que alumbren al matrimonio despues de esa primera de placer tendrán el amargo inseparable de todos los estados y condiciones de la vida humana. Así es, y sin salida, pues los casados que rompan el matrimonio por el divorcio, sin dejar de gustar el amargo de los deberes que contrajeron por el estado, y que no mueren, tragarán la hiel del crimen que cometen separándose, y la de los adulterios que sigan á la fatal separacion.

Se dirá, tal vez, que estas observaciones son aplicables al matrimonio sacramento de la Iglesia, pero no al matrimonio civil. Es verdad; cuando se escribe entre cristianos, á la palabra *matrimonio* corresponde luego la idea de un *estado de vida,* y se olvida uno del matrimonio civil, que *no es estado de vida,* porque la ley civil *no puede* dar estados. Estos son dos, celibato ó

matrimonio: el primero es *por naturaleza* hasta la pubertad, pues cada cual nace *solo*, sin excluir de esta regla ni á los gemelos, y de esa edad en adelante el célibe lo es por *su voluntad* y no por obra de la ley civil.

Ahora, la ley obligatoria de esa volnntad no es la civil, sino la religiosa contenida en el sexto precepto del Decálogo, y la persona célibe que quebranta la abstinencia *pierde* su estado ante la ley religiosa, no ante la civil. En la esfera de esta lo que suele acontecer es, que lejos de dar la ley el *estado* de virginidad, se le persiga, hasta donde es posible, con la prohibicion de los votos *públicos* solemnes de ella, y derramar gordos lagrimones cuando "se secan los vientres:" en esta esfera lo que acontece es, dejar que el hombre corra suelto como potro salvaje, y proveer de una *patente* á la muger para llevar la *vida airada*, mientras llega el dia en que á hombre y muger los llama el hospital á rendicion de cuentas.

Si la ley civil no da el *estado* del celibato por la razon decisiva de ser *incapáz* de darlo, por la misma no puede dar el *estado* del matrimonio. ¿De dónde sacará el poder de que carece para *santificar* la union de hombre y muger y *perpetuarla* durante la vida de ambos; condiciones sin



las cuales no se da matrimonio, sino la torpeza que antes de la *mutacion del derecho* se llamó en el idioma legal *amancebamiento*, y que el sentido comun denominaba *casamiento detrás de la Iglesia* dando á entender que miraba con reprobacion y desprecio las uniones cuya formacion no habla presidido aquella.

"No separe pues el hombre lo que *Dios ha unido*." Estas palabras del Verbo Eterno expresan la naturaleza *religiosa* del matrimonio, y hágase lo que se hiciere por borrar esta idea de la conciencia humana, ella dirá siempre á todo hombre, sea ó no cristiano, que el matrimonio es de institucion divina, y obliga á los contrayentes á la monogamia y á la perpetuidad de por vida: al no alumbrado por la luz evangelica se lo dice la *ley natural*, que á todas las conciencias habla, y al cristiano la ley de gracia, qne no puede ser mas explícita y terminante en el asunto.